

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

1. Introducción

El proceso de formación y sanción de las leyes se ajusta a normas constitucionales, legales y reglamentarias que se ordenan en tres etapas:

- a) iniciativa o presentación del proyecto;
- b) estudio en Comisión y
- c) debate y aprobación en el Pleno.

En estas etapas participan necesariamente los legisladores, los asesores parlamentarios y los funcionarios legislativos. Sin embargo, ellos no son los únicos protagonistas del proceso, se suman siempre aquellos ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) interesados en el tema y los lobbistas.

Esta intervención de personas ajenas a las Legislaturas¹ es beneficiosa para el proceso y es propia de la democracia participativa.

Distintas herramientas de participación ciudadana se ponen en juego, algunas conocidas y bien desarrolladas y otras novedosas y poco exploradas.

La incorporación de nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) se convierte en un aliado importante en el desarrollo de esta participación ciudadana en el proceso de formación de las leyes e inclusive facilita nuevas formas de deliberación para alcanzar el consenso en la arena legislativa.

Si bien no existe una definición precisa y uniforme del término TICs a los fines de este documento utilizamos la propuesta por el PNUD (2002) en el Informe sobre Desarrollo Humano en Venezuela:

“Las TICs se conciben como el universo de dos conjuntos, representados por las tradicionales Tecnologías de la Comunicación (TC) - constituidas principalmente por la radio, la televisión y la telefonía convencional - y por las Tecnologías de la Información (TI) caracterizadas por la digitalización de las tecnologías de registros de contenidos (informática, de las comunicaciones, telemática y de las interfaces)”.

2. Derecho de petición

Las legislaturas reciben las demandas, reclamos y agravios de los ciudadanos respecto de cuestiones individuales o de orden general. En el primer caso, -cuestiones individuales-, el legislador en ejercicio de su función representativa o de su vínculo con el electorado propone y, en la medida de lo posible, ejecuta soluciones particulares a cada caso concreto. En el segundo caso, la demanda de orden general se dirige a proponer la creación, modificación o sustitución de una norma general y su tratamiento implica el ejercicio de la función legislativa propiamente dicha: la petición promueve la presentación de un proyecto legislativo y constituye el inicio del proceso de formación y sanción de las leyes²

En ambos casos, el ciudadano ejerce el derecho de petición reconocido en la mayoría de las Constituciones nacionales.

¹ En este documento el término “Legislaturas” comprende a los órganos legislativos en general: Congresos, Asambleas o Parlamentos Nacionales, Legislaturas Provinciales o Estadales y Concejos Deliberantes.

² Entendemos a las leyes como “conjunto de normas emanadas de un órgano con autoridad para legislar y que vuelcan en un texto escrito una decisión política que establece derechos y obligaciones”; el término así definido comprende a las leyes, decretos, ordenanzas.

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

Según Pedro Planas, el derecho de petición “de clara raíz monárquica en sus orígenes consiste en la posibilidad que tiene un ciudadano o un grupo de ciudadanos de hacer llegar a las autoridades sus quejas y demandas sobre aspectos particulares o generales, con la finalidad de conseguir cambios o modificaciones en las autoridades o medidas respectivas. Por su contenido, pueden asumirse como instrumentos indirectos de información o hasta de control, aunque parece preferible consignarlos como instrumentos de participación ciudadana”.

El derecho de petición tiene su reflejo en los Reglamentos legislativos que contemplan la específica creación de Comisiones de Peticiones.

Si bien estas Comisiones reciben y responden cuestiones particulares, es decir individuales, en algunos casos toman conocimiento de cuestiones de orden general y las dirigen para su tratamiento a las Comisiones competentes según la materia. Así, el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina establece en el artículo 89: “Compete a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento dictaminar sobre toda petición o asunto particular presentado a la Cámara, que no esté expresamente destinado a otra Comisión por este Reglamento; ...”

Las nuevas tecnologías permiten optimizar el sistema de peticiones particulares pasando de las formalidades de su presentación en papel a su formulación a través de Internet y habilitando foros previos de debate. Ejemplos de estas nuevas formas denominadas “peticiones electrónicas” (e petitions) encontramos en el Parlamento de Escocia, el Bundestag Alemán y la propuesta de reforma del Reglamento de la Asamblea General Francesa

2.1. Petición electrónica en Escocia

En la página web del Parlamento escocés se lee que el proceso de peticiones públicas es esencial al compromiso de accesibilidad, apertura, respeto a la igualdad de oportunidades y responsabilidad / transparencia (accountability) que se propone ese cuerpo legislativo.

Este proceso está diseñado para facilitar la participación de individuos, grupos comunitarios y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la formación y toma de decisiones en materia de políticas públicas.

En el caso del Parlamento escocés cualquier persona individual o colectivamente puede someter su petición por escrito o por medio electrónico a través de Internet, siguiendo las instrucciones de la página web de la Institución Legislativa:

<http://www.scottish.parliament.uk/vli/publicInfo/documents/Howtosubmitpublicpetition.pdf>

Las peticiones electrónicas (E-petitions) se mantienen en la website del Parlamento por un período de cuatro a seis semanas. Cada petición tiene su propio foro de discusiones donde los visitantes y quienes sostienen la petición pueden debatir la cuestión. Recién cuando ha transcurrido el plazo de discusión la petición se dirige a la Comisión de Peticiones (<http://epetitions.scottish.parliament.uk>).

Todo el proceso es guiado por información que suministra el Comité a través de un manual que contiene disposiciones sobre la forma y contenido de las peticiones.

Algunas de las reglas establecidas son:

- a) Los miembros del Parlamento no pueden someter peticiones por sí mismos.
- b) No es necesario coleccionar numerosas firmas en soporte de la petición.
- c) La petición puede expresarse en cualquier idioma.
- d) La petición puede acompañarse de evidencia escrita para sostener el reclamo.
- e) Las peticiones deben referirse a temas que sean de competencia del Parlamento: salud, educación y medio ambiente.

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

- f) Si las peticiones versan sobre cuestiones no propias del Parlamento, este puede dirigirse al Poder Ejecutivo y recomendar se revea la medida cuestionada.

La Comisión de Peticiones Públicas (The Public Petitions Committee -PPC), integrada por miembros que reproducen la integración política del cuerpo legislativo, considera las peticiones en sesiones públicas cuando el Parlamento está reunido, generalmente cada quince días.

En cada reunión se considera un máximo de seis peticiones y algunos peticionantes tienen oportunidad de fundamentar su reclamo frente a la Comisión. La Comisión puede solicitar informes sobre la petición a organizaciones, al Poder Ejecutivo y sus organismos y citar a funcionarios para brindar explicaciones. En los casos en que juzgue necesario puede girar la petición a las comisiones competentes en la materia y puede aún llevar el tema a debate del Pleno

La Comisión puede también decidir no tomar acción respecto de una petición informando al peticionante sobre los fundamentos de tal proceder.

A la fecha el Parlamento escocés ha procesado más de 1000 peticiones por este medio.

Ver: <http://www.scottish.parliament.uk/vli/publicInfo/documents/Howtosubmitapublicpetition.pdf>

2.2. Petición electrónica en el Bundestag Alemán

Alemania dispone hoy de instrumentos de petición electrónica.

Según la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania, del 23 de mayo de 1949, enmendada por la ley de 26 de noviembre de 2001, artículo 45c:

“(1) El Bundestag designará una Comisión de Peticiones encargada de examinar las peticiones y quejas dirigidas al Bundestag en virtud del artículo 17.

(2) Una ley federal regulará las facultades de la Comisión para el examen de las quejas.”

Por su parte el artículo 17 [Derecho de petición] determina:

“Toda persona tiene el derecho de presentar individual o colectivamente, por escrito, peticiones o reclamaciones a las autoridades competentes y a los órganos de representación del pueblo.

Artículo 17a [Restricción de determinados derechos fundamentales mediante leyes referentes a la defensa y al servicio sustitutorio]

(1) Las leyes relativas al servicio militar y al servicio sustitutorio podrán determinar que para los integrantes de las Fuerzas Armadas y del servicio sustitutorio se restrinja durante el período de servicio el derecho fundamental de expresar y difundir libremente su opinión oralmente, por escrito y a través de la imagen (artículo 5, apartado 1, primera parte de la primera frase), el derecho fundamental de la libertad de reunión (artículo 8) y el derecho de petición (artículo 17) en cuanto confiere el derecho de presentar peticiones o reclamaciones en forma colectiva.

Las peticiones dirigidas al Bundestag son giradas a la Comisión de Peticiones para su estudio y examen. Esta Comisión puede proponer al Bundestag que remita la petición al Gobierno Federal a efectos de su consideración o información.

Ver. <http://www.bundestag.de/>

<http://www.bundestag.de/ausschuesse/a02/onlinepet/index.html>

2.3. Incorporación de la petición electrónica en el Reglamento de la Asamblea General Francesa

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

El 15 de noviembre de 2006 ingresó a la Asamblea Francesa un proyecto de resolución por el que se modifica el Reglamento de la Asamblea incorporándose la posibilidad de que las peticiones públicas se formulen a través de Internet. El proyecto modifica en tal sentido el último párrafo del artículo 147, Capítulo VII sobre Peticiones.

En sus fundamentos el proyecto hace referencia a la crisis política que atraviesa Francia y que uno de sus motivos es el comportamiento totalmente pasivo de la ciudadanía respecto de la política y el alejamiento de sus representantes.

Se señala que Internet permite a los ciudadanos no sólo estar informados, sino como es el caso del comercio electrónico, mantener relaciones proactivas con sus interlocutores, asociaciones, ONGs, empresas. Asimismo agrega, que los blogs en su crecimiento exponencial son muestras de esa tendencia.

Las TICs y en particular Internet son herramientas privilegiadas para aumentar la transparencia en la acción legislativa y brindar a los ciudadanos los medios de participación para la toma de decisiones. Concluyen los fundamentos señalando que promover la e democracia hoy día refuerza la transparencia y la participación

3. Iniciativa legislativa

Los proyectos de leyes son presentados a las Legislaturas por legisladores o autoridades ejecutivas y en algunos casos, - y limitados a ciertos temas -, por autoridades judiciales.

El ciudadano común o las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) pueden peticionar pero no tienen iniciativa legislativa propiamente dicha, es decir sus propuestas no necesariamente son tratados como proyectos de ley y sometidos al trámite de sanción legislativa, salvo cuando recurren a procedimientos especiales y formales como los de iniciativa popular.

Sin embargo, existen ejemplos en distintas Legislaturas que avanzan sobre la posibilidad de otorgar iniciativa legislativa formal a los ciudadanos. Hoy todavía son procedimientos restringidos, de menor formalidad, pero no por ello menos importantes, y abren el camino a la ciudadanía para intervenir en la etapa inicial del proceso de formación y sanción de leyes:

- a) los denominados “proyectos de particulares”;
- b) la inclusión de temas en la agenda legislativa y
- c) elaboración participativa de normas.

3.1. Proyectos de particulares: En la República Argentina, en el Congreso de la Nación, los ciudadanos individualmente pueden presentar proyectos de leyes. Estos proyectos, que incluyen una parte dispositiva y sus fundamentos, se ingresan por Mesa de Entradas de las Cámaras y se incorporan al circuito legislativo con la denominación de “proyectos de particulares”. Son girados a las respectivas Comisiones según el tema de su competencia para ser analizados por los legisladores. Estos proyectos sólo pueden ser dictaminados y aprobados cuando un legislador los hace propios y los reingresa a la Cámara con su firma.

Un proyecto así presentado, sin embargo, resguarda la autoría del ciudadano u Organización de la Sociedad Civil que lo haya presentado.

Los reglamentos del Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina expresamente reconocen los “proyectos de particulares”:

Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación: “Artículo 117: Se presentará en forma de proyecto de resolución, toda proposición que tenga por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna de la Cámara, y en general toda disposición de carácter imperativo que pueda adoptar el Cuerpo por sí o conjuntamente con el Senado.”

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información? Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

Artículo 165: En seguida el presidente dará cuenta a la Cámara, por medio del secretario, de los mensajes que se hubiesen recibido del Poder Ejecutivo. De los demás asuntos entrados, otras comunicaciones oficiales, despachos de Comisiones, peticiones o asuntos particulares y proyectos que hubiesen presentado los diputados se informará a la Cámara por la remisión que el Presidente hará al Boletín de Asuntos Entrados.

Según la ley 13640 sobre caducidad de los proyectos, no se aplica el plazo de caducidad a: “los proyectos de códigos, tratados con las naciones extranjeras, los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo sobre provisión de fondos para pagar los créditos contra la Nación y los reclamos de particulares con igual carácter.”

Reglamento del Senado de la Nación: “Asuntos Entrados. Artículo 187 - En seguida, el presidente, por intermedio de la Secretaría, da cuenta a la Cámara: a) De todas las comunicaciones oficiales; b) ...; c) De las peticiones o asuntos particulares; d) De los proyectos presentados; e). “Publicaciones en la página web. Artículo 44 - El secretario parlamentario dispone todo lo necesario a fin de que se publique en el sitio de Internet de esta Cámara la siguiente información: a) ...; b) Días y hora de las sesiones y su correspondiente temario; c) Proyectos ingresados, la descripción de sus pasos administrativos y los respectivos órdenes del día; d) Día, hora y lugar donde se efectuarán las reuniones de las distintas comisiones, ...”

Las TICs facilitan la presentación de estos proyectos, permitiendo a los particulares y OSCs ingresar sus propuestas vía correo electrónico o a través de la propia página web del órgano legislativo. Inclusive es posible adicionar un tutorial de redacción normativa on line que guíe al proponente. Además los proyectos ingresados se incorporan al circuito o trámite legislativo y se publican on line.

En el sitio del Parlamento Virtual Peruano se registran peticiones de particulares cuyo contenido son sugerencias legislativas. Ver: <http://www.congreso.gob.pe/pvp/index.htm>.

La petición ante el Congreso del Perú, bajo el lema “ *La presentación de pedidos al Congreso es un ejercicio de democracia directa.*” se formaliza electrónica a partir de un formulario como el siguiente:

Indique a qué nombre presenta este pedido:	<input checked="" type="checkbox"/> A nombre propio <input type="checkbox"/> A nombre de una organización
Nombre de la organización o institución:	
Nombre del representante (o personal):	
Apellidos del representante (o personal):	
Género :	
Documento de Identidad:	
Correo Electrónico: (en minúsculas)	
Confirmación del Correo: (en minúsculas)	
Teléfono:	
Dirección:	
País:	<input checked="" type="checkbox"/> Perú <input type="checkbox"/> Extranjero
Departamento:	

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

Provincia	
Distrito:	
Profesión:	
Asunto:	
Texto del Pedido:	

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

3.2. Agenda Legislativa Priorizada

La elaboración de una Agenda Legislativa de temas a los que se le acordará tratamiento preferente durante el año parlamentario es un instrumento valioso de gestión y transparencia de la actividad legislativa.

La Agenda permite planificar el debate y la aprobación de leyes que son importantes para el país, ordena el trabajo legislativo de las Comisiones y del Pleno y principalmente facilita la participación ciudadana en la selección de los temas a los que se dedicará la Legislatura de manera preferente ese año.

La existencia de una Agenda de estas características no impide el tratamiento urgente de otros proyectos durante el año de sesiones ordinarias y se complementa con el trámite preferente que normalmente se otorga a los proyectos que envía el Poder Ejecutivo.

La Agenda Legislativa priorizada es una importante herramienta que permite conjugar demandas ciudadanas con respuestas parlamentarias y cuya implementación resulta sencilla si la comparamos con otros institutos de participación ciudadana tales como la iniciativa legislativa popular, la consulta popular o las Audiencias Públicas.

La Agenda es un instrumento que se inspira en los principios expresados en la Carta de Modernización Parlamentaria suscripta en la cumbre de Presidentes de las Cámaras de Diputados de América, Portugal y España, Valparaíso, Chile, 1997. Entre las cuestiones centrales que aborda ese documento se señala que el Congreso debe "asumir su representatividad", "revisar los procedimientos de legislación y toma de decisiones, para lograr el equilibrio que requiere la sociedad actual entre la profundidad de la generación de consensos y la reducción de los tiempos de respuesta" e "invertir en la integración de la ciudadanía a la labor parlamentaria".

En la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, el proyecto presentado por la Diputada Paula M Bertol³ propone la elaboración de una Agenda Legislativa de Tratamiento Preferente comprensiva de un máximo de 15 proyectos de ley, la que se elabora a través de un procedimiento sencillo: dentro de los últimos diez días del mes de febrero de cada año, el Presidente de la Cámara debe invitar a los Presidentes de Comisiones y Legisladores a presentar sus propuestas de proyectos de ley para integrar la agenda de ese año.

En la elaboración de esta agenda se tienen en cuenta las propuestas efectuadas por ciudadanos y ONGs siempre que un legislador las hiciera propias.

El proyecto agrega que al momento de escoger los proyectos que integrarán la Agenda se tomará en cuenta: a) la ubicación del proyecto en el contexto de las prioridades temáticas del país; b) la urgencia derivada de una situación de catástrofe o emergencia nacional; c) el impacto social y económico que la implementación de esta ley tendría en poblaciones vulnerables y sometidas a situación de pobreza.

Las iniciativas seleccionadas deben ser tratadas preferentemente ese año, informándose a la ciudadanía sobre el curso de las mismas.

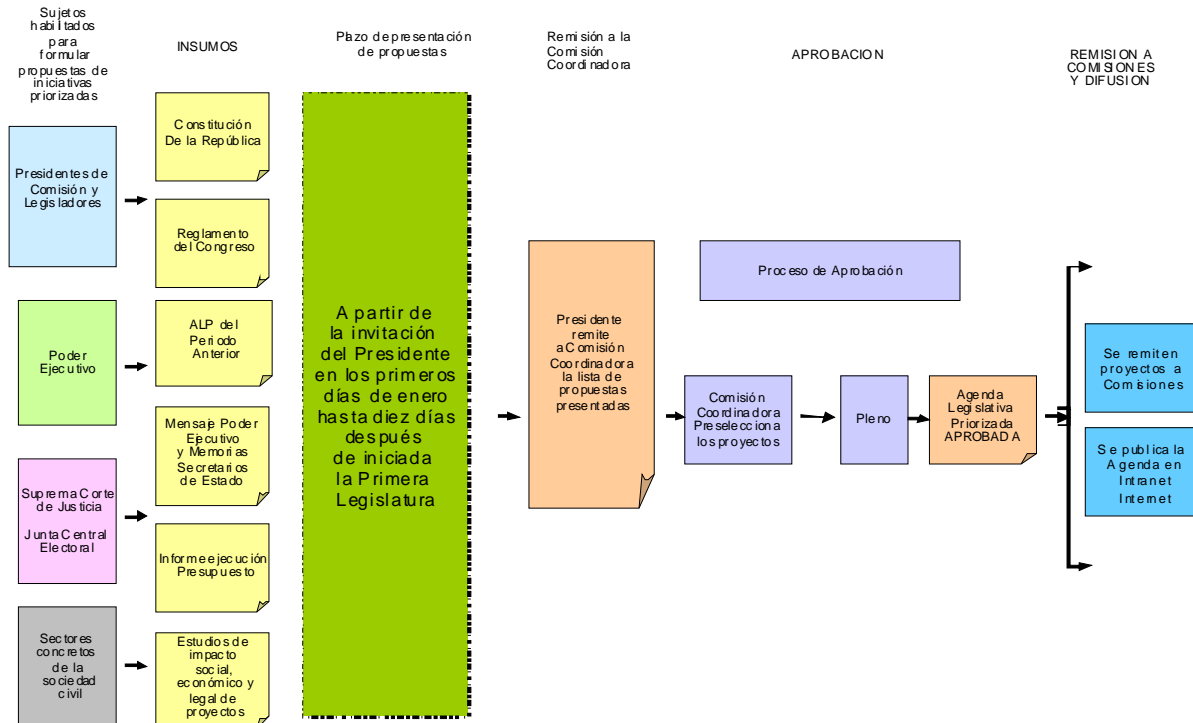
En la República Dominicana, las dos Cámaras que componen el Congreso Nacional, han incluido el proceso de elaboración de agenda legislativa priorizada con participación de los ciudadanos vehiculizada a través de un legislador.

El siguiente esquema, diseñado a partir del propuesto por Guillermo García y Rodolfo Calderón Cornejo para el Congreso del Perú⁴, es indicativo del trámite adoptado:

³ Proyecto de resolución, iniciado en la Cámara de Diputados, expediente 1920-D-2007, publicado en el Trámite Parlamentario n° 41 de fecha 02/05/2007. Ver: www.hcdn.gov.ar

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

PROCESO DE FORMULACION DE LA AGENDA LEGISLATIVA



El Sistema de Información Legislativa del Congreso Nacional de la República Dominicana (SIL) permite la generación automática del Orden del Día para las sesiones de cada semana siguiendo las disposiciones que establece el reglamento de ambas Cámaras.

El SIL genera el orden del día reglamentario de asuntos a incluir en cada sesión. Estas órdenes se presentan a la Comisión Coordinadora de la Cámara para que los representantes de los distintos bloques políticos decidan de forma definitiva la cantidad de asuntos a tratar en las sesiones de la siguiente semana. Luego el sistema prepara el orden del día propuesto por la Comisión Coordinadora con las modificaciones realizadas y genera las órdenes del día a presentar al pleno. Finalmente el SIL produce el orden del día aprobado por el Pleno.

El mecanismo descrito es absolutamente competente para generar la Agenda Legislativa Priorizada, una vez al año.

El SIL prevé además mecanismos de interacción con la ciudadanía a través de diferentes secciones: Noticias, Foros de Discusión, Solicitudes y Comentarios, Suscripción a temas de Interés y vínculos con otras páginas.

3.3. Elaboración participativa de normas

El procedimiento de Elaboración Participativa de Normas se estableció en Argentina por Decreto 1172/2003 del 3 de diciembre de 2003, dentro del programa de “Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones” de la Subsecretaría de Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional (Ver <http://www.mejordemocracia.gov.ar>).

El citado decreto describe en su artículo 3º el procedimiento de Elaboración Participativa de Normas como un mecanismo por el cual se habilita un espacio institucional para la expresión de

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

opiniones y propuestas respecto de proyectos de normas administrativas y proyectos de ley para ser elevados por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación.

El procedimiento es de aplicación a todos los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

El artículo 9º considera como participantes en el procedimiento a toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la norma a dictarse.

El artículo 17 ordena a la Autoridad Responsable que habilite una casilla de correo electrónico y una dirección postal a efectos de recibir comentarios informales, los que deben ser publicados en su página de Internet. Concluido el plazo para recibir opiniones y propuestas, la Autoridad Responsable debe dejar constancia en el expediente acerca de la cantidad de opiniones y propuestas recibidas y de cuáles considera pertinentes incorporar a la norma a dictarse. Únicamente debe expedirse sobre aquellas presentaciones incorporadas al expediente.

En los fundamentos de la norma debe dejarse constancia de la realización del procedimiento de Elaboración Participativa de Normas, de los aportes recibidos y de las modificaciones incorporadas al texto como consecuencia del mismo (art. 20).

La norma debe publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de UN (1) día, así como incorporarse a la página de Internet de la Autoridad Responsable. (Art. 21)

El procedimiento constituye una formidable herramienta de participación que permite a la ciudadanía intervenir en la toma de decisiones públicas, particularmente, opinar y formar parte de la iniciativa legislativa.

Falta aún profundizar el uso de TICs para optimizar este proceso, pero el paso inicial está dado, y su importancia ha quedado demostrada si advertimos que el proyecto de ley de Acceso a la Información Pública, enviado al Congreso de la Nación por el Poder Ejecutivo, fue el resultado de un procedimiento como el descrito en el que participaron ciudadanos y OSCs⁵ y llevado adelante desde la Oficina Anticorrupción –dependencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación- durante el 2001.

4. Estudio en Comisión

En una segunda etapa, el proyecto elaborado y presentado en la Legislatura, es girado a las comisiones permanentes de asesoramiento con competencia en la materia sobre la que se pretende legislar.

Las comisiones constituyen un ámbito de debate legislativo privilegiado, en tanto reúnen a legisladores, asesores, técnicos legislativos y funcionarios en el tratamiento de proyectos específicos.

La comisión utiliza como mecanismo principal la deliberación para alcanzar un consenso y ofrece recursos que el Pleno no proporciona, como ser la posibilidad de citar a funcionarios de otros Poderes y la participación de particulares y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) a través del mecanismo de audiencias públicas o de las hoy nuevas formas de participación que permiten las TICs..

4.1. Parlamento vasco

Zabalik es un sistema del Parlamento Vasco diseñado para fomentar la participación y recibir información sobre asuntos que se discuten en los plenos y comisiones a través de Internet.

⁵ Expediente 0010/PE/02 en www.hcdn.gov.ar

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

Según su descripción, el sistema permite a los ciudadanos seleccionar los temas de su interés, suscribirse a una lista de distribución de noticias y recibir por correo electrónico en un envío semanal todas las iniciativas relacionadas con las materias que se debaten en plenos y comisiones.

Los usuarios también pueden acceder a toda la documentación generada en torno a esas iniciativas y a la Agenda semanal. Los receptores pueden conectarse además con los grupos parlamentarios y remitirles su opinión, comentarios y otros materiales y acceder a retransmisiones en directo o diferido de las comisiones a los plenos a través de Internet

En la página web del Parlamento (Eusko Legebiltzarra) el sitio se denomina “Participa” y a través de él se accede a los recursos de Zabalik (<http://partaide.parlam.euskadi.net/>)

4.2. Parlamento Peruano

Otro ejemplo destacable de participación de los ciudadanos en el debate de los proyectos en Comisión se propone desde el Parlamento Virtual Peruano que ofrece a quienes se inscriben la posibilidad de informarse, opinar, debatir y peticionar. (<http://www.congreso.gob.pe/pvp>).

El sitio contiene una Guía de Atención al Ciudadano, el Reglamento del Congreso y una Guía “Conociendo el Congreso” con referencia básica sobre las funciones y organización del Congreso y los Congresistas. Todos estos documentos buscan “contribuir con un conocimiento adecuado de la institución parlamentaria, de sus reales atribuciones y de las tareas que no le competen”.

La página invita a opinar y debatir a través del Foro Legislativo Virtual, mecanismo de participación ciudadana por el cual los ciudadanos, a propuesta de las Comisiones Ordinarias, emiten opinión sobre los proyectos de ley que se encuentran en debate. Según se describe en la propia página los Foros Legislativos Virtuales tienen por objeto:

1. Propiciar la participación de la sociedad civil y los ciudadanos en el análisis y debate de los proyectos de ley que las Comisiones Ordinarias pongan en consulta.
2. Ampliar la cobertura de participación de los ciudadanos en el proceso legislativo poniendo los proyectos de ley a disposición de la opinión pública y promoviendo el debate de los mismos.
3. Promover el debate sistemático y ordenado recoger aportes y sugerencias ciudadanas respecto de un proyecto de ley, con el objeto de incorporarlos en el material de trabajo que utilizan las Comisiones Legislativas para emitir el dictamen correspondiente.
4. Recabar la opinión de especialistas en cada uno de los temas de debate propuestos por las Comisiones Ordinarias en relación con el proyecto de ley que se esté analizando.

4.3. Un ejemplo del Parlamento inglés

En marzo de 2007 las dos Cámaras del Parlamento inglés establecieron el Comité Conjunto para analizar el proyecto sobre cambio climático (Joint Committee on the Draft Climate Change Bill) cuyo objetivo es analizar el proyecto e informar a ambas Cámaras. <http://forums.parliament.uk/climate-bill>

El Comité bajo la presidencia de Lord Lord Puttnam, inició un procesos de consultas on line en su propia página y completó su reporte el 25 de julio de 2007. La transcripción de las sesiones realizadas y consultas pueden consultarse en:

<http://www.publications.parliament.uk/pa/jt/jtclimate.htm> <http://forums.parliament.uk/climate-bill>

4.4. Senador virtual chileno

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

El “Senador Virtual Chileno” ofrece la posibilidad de conocer algunos de los principales proyectos de ley que se encuentran en estudio en el Senado de Chile y pronunciarse sobre ellos. Su finalidad específica es producir una retroalimentación entre los Senadores y la población acerca de determinados proyectos de ley. Ver: <http://senadorvirtual.senado.cl/>

El sistema ofrece la posibilidad de votar sobre dichos proyectos, sea en general o en particular, y de formularles indicaciones. Las votaciones e indicaciones recibidas se hacen llegar a los Senadores, por medio de la Comisión a la cual corresponda informar el proyecto y de los Comités Parlamentarios.

Entre las reglas generales de participación, se establecen:

1. Respetar el Manual de Uso.
2. Inscripción e identificación de los usuarios: los usuarios del sistema podrán examinar todo lo que estimen conveniente sin ningún tipo de restricción pero, cuando deseen hacer una votación, se les solicitará inscribirse (si se trata de la primera vez que desean votar) o identificarse (si ya están inscritos). El propósito es evitar que se repita la votación y contar con datos que permitan llegar a conclusiones estadísticas más certeras.
3. Moderación y pertinencia de los aportes, textos respetuosos, en idioma español y referentes al tema materia de debate.
4. Responsabilidad del participante: el único responsable del contenido del aporte es el usuario que lo formuló, principalmente si vulnera obligaciones de confidencialidad o la propiedad intelectual.
5. Una vez que el usuario selecciona un proyecto, ya sea que se encuentre en discusión general o en discusión particular, cuenta con las siguientes opciones de apoyo a la participación:
 - a. Antecedentes: permite conocer información adicional sobre la materia a que se refiere el proyecto de ley, mediante la conexión con el sistema Asistente Legislativo de la Biblioteca del Congreso Nacional.
 - b. Tramitación: permite conocer la tramitación del proyecto de ley y su documentación asociada, mediante la conexión con el Sistema de Información Legislativa (SIL), que mantienen el Senado y la Cámara de Diputados, con la colaboración de la Biblioteca del Congreso Nacional.
6. Discusión de los proyectos de ley
 - a. Algunos proyectos de ley seleccionados por el sistema son sometidos a discusión en general y otros a discusión en particular, los cuales se encuentran disponibles en la portada del sitio.
 - b. En ambos casos, están en discusión durante un período determinado, el cual se señala respecto de cada proyecto. Ese período se fija teniendo en cuenta el estado real de tramitación en que se encuentra en el Senado, cuidando de que la información sobre la participación de los usuarios llegue a los Senadores en una fecha que les pueda ser de utilidad.
7. Votación en general: Al final del nombre de cada proyecto aparece el enlace "votar", el cual permite acceder a la página de votación. En esta página se vota respecto del proyecto en su conjunto, para lo cual el sistema expone las ideas fundamentales que contiene.
 - a. El usuario se pronuncia sobre si está de acuerdo, si no está de acuerdo, o si se abstiene por cada una de las ideas fundamentales. Como conclusión, se le solicita votar por el proyecto en general: a favor, en contra o abstención.

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

- b. Si estima que el proyecto de ley debería contener otras ideas, puede agregarlas en la ventana "otros aportes o sugerencias" para que sean consideradas. Éstas serán clasificadas para la presentación de los resultados.
8. Votación en particular: Al final del nombre de cada proyecto aparece el enlace "votar", el cual permite acceder a la página de votación. En esta página se vota respecto de los artículos que integran el proyecto, para lo cual el sistema selecciona las principales materias contenidas en el articulado.
 - a. El usuario manifiesta por cada materia seleccionada: sí, si está de acuerdo; no, si no está de acuerdo; se abstiene, si no se pronuncia; o si formula una indicación sustitutiva, en caso de ser partidario de reemplazar la norma contemplada en el proyecto.
 - b. Si, antes de votar, desea examinar el texto del artículo o de los artículos que regulan esa materia, puede hacerlo con la opción "Ver Texto".
 - c. Para presentar una indicación sustitutiva, la opción "Ingresar" le abrirá una ventana donde debe redactar el texto que propone. Una vez escrito, debe seleccionar "Guardar" para que quede registrada la información. Puede revisar o modificar el texto a través de la misma opción "Ingresar". Una vez que la votación ha sido enviada el texto no se puede modificar; sólo tendrá la posibilidad de verlo por medio de la opción "Ver".
 - d. Si es partidario de agregar una norma no contemplada, se le da la posibilidad de ingresar su texto en la ventana "Indicaciones Aditivas". Estas indicaciones también serán clasificadas para la presentación de los resultados.
9. Información a los Senadores. Terminado el período de discusión de un proyecto en el sistema, los resultados de la votación y los aportes de los usuarios serán informados a la Comisión del Senado que tratará dicho proyecto y a los distintos Comités, para su consideración.
10. Información al usuario: Los usuarios registrados en el sistema recibirán en su correo electrónico las siguientes informaciones: a) aviso de haberse registrado su votación, b) aviso de haberse informado por la Comisión respectiva, o despachado por el Senado, el proyecto de ley sobre el cual votaron; c) aviso de haberse incorporado al sistema un nuevo proyecto de ley que será sometido a discusión.

5. Debate y aprobación en el Pleno

En general el proyecto de ley llega al Pleno suficientemente estudiado y debatido en Comisiones y con la decisión de su tratamiento adoptada por todos los bloques legislativos.

En el Pleno el debate se circunscribe a la exposición de los argumentos a favor y en contra, es decir a la fundamentación del voto de cada legislador y su respectiva bancada. En muy pocas oportunidades se constituye el Pleno en Comisión y analiza nuevamente y en particular el proyecto.

En la mayoría de los casos, las modificaciones que se introducen al texto en esta etapa han sido consensuadas con anterioridad

Los recintos en los que hoy se reúnen los Plenos de muchas Legislaturas cuentan con Internet lo que permite a los legisladores acceder desde sus bancas a bases de datos parlamentarios, legales y doctrinarias, así como a las noticias de último momento. También es posible que el legislador mantenga una comunicación directa a través de medios informáticos con sus asesores e inclusive con los ciudadanos que siguen el desarrollo de la sesión.

La informática aplicada a la labor del Pleno permite recoger inmediatamente los resultados de la votación y debería ofrecer los datos precisos del trámite del proyecto durante la sesión, las

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

propuestas de modificaciones al texto y producir el texto definitivo de la ley aprobada una vez finalizada la votación.

No debemos olvidar también que numerosas Legislaturas cuentan con canales propios de televisión y algunos con emisoras de radio que difunden la labor parlamentaria en el Pleno y las Comisiones.

Palabras finales

Este documento ha tratado de reunir distintos casos en los que las TICs han mejorado los sistemas de participación ciudadana en el quehacer legislativo.

Tanto desde la intervención en la formación de la Agenda Legislativa como en la formulación de proyectos de ley o en el debate concreto de estos proyectos en las Comisiones y el Pleno, las nuevas tecnologías facilitan la participación ciudadana.

Sin embargo, los ejemplos no son lo abundantes que desearíamos, mucho es aún lo que queda por desarrollar, investigar y resolver: sobretodo la difícil cuestión que plantea la brecha digital.

Desde lo estrictamente parlamentario numerosas cuestiones se nos plantean respecto del uso de nuevas tecnologías. Las TICs son instrumentos valiosos que merecen ser investigados a pleno y sobre los que debemos reflexionar con mayor detenimiento ya que:

1. no sólo suministran posibilidades infinitas de almacenamiento y recuperación de datos, - mejorando los servicios de asesoramiento parlamentario y el acceso a la información-, sino que generan nuevas formas de participación ciudadana;
2. su aplicación puede transformar definitivamente las relaciones entre ciudadanos y representantes, si el acceso a estas tecnologías es garantizado a todos en condiciones de igualdad y gratuidad;
3. su utilización fortalece la comunicación entre instituciones legislativas locales y parlamentos nacionales;
4. promueven la formación de redes y facilitan la vinculación entre Legislaturas regionales;
5. generan cambios en la forma de hacer política y líderes políticos con características diferentes a los tradicionales;
6. promueven opciones diferentes a la hora de ejecutar políticas públicas;
7. requieren que paralelamente a su aplicación se promueva un cambio organizacional;
8. mejoran el trabajo parlamentario de los funcionarios legislativos y la administración de los organismos legislativos y
9. facilitan la accesibilidad de personas con capacidades disminuidas a procesos de toma de decisiones de los que se mantenían ajenos.

Lo indiscutible es que el desarrollo tecnológico debe ser puesto al servicio del ciudadano y particularmente utilizarse para mejorar la relación entre éste y sus representantes, contribuyendo a la transparencia de las instituciones legislativas.

Es preciso promover el desarrollo de agendas digitales en cada institución legislativa a fin de que puedan adecuarse y sumarse a la sociedad de la información,

En cada caso es necesario construir un diagnóstico que refleje las necesidades del organismo y las demandas de los ciudadanos y aplicar las TICs de la forma más eficiente, accesible y económica posibles.

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

Lo expresado se sintetiza con claridad en los dichos de Izaskun Bilbao Barandica Presidenta del Parlamento Vasco: ⁶

“En mi opinión la característica más significativa de esta evolución es que nos conduce hacia un mundo organizado más en redes de conocimiento que en pirámides de autoridad y control. En esas condiciones cambian las reglas del juego para la economía, para las empresas, para todo tipo de organizaciones y desde luego, para las instituciones públicas y también para la política.

Creo que las nuevas tecnologías han convertido lo que hasta ahora considerábamos transparencia en poco más que un puro formalismo. La ciudadanía no se va a conformar con votar cada cuatro años, con leer la prensa, o tener la posibilidad de asistir como oyente a un pleno. Mayor Zaragoza, Coleman, Gotze, Saphiro, Negro Ponte, Castells, decenas de pensadores describen ya un panorama de personas que van a exigir escenarios materialmente democráticos. Por eso ya solo en lo material tenemos que avanzar hacia instituciones realmente, efectivamente, prácticamente, abiertas al debate, dispuestas a decidir mediante procesos plenamente accesibles. La gente nos va a exigir esas posibilidades de acceso e intercambio de pareceres y unas decisiones coherentes con un dialogo mucho más intenso, continuado y real entre representantes y representados. Un proceso más propicio para la corresponsabilidad.”

Por último, Para concluir resulta oportuno mencionar lo expresado en la Declaración Política de la “II Cumbre Mundial de Ciudades y Autoridades locales sobre la sociedad de la Información” realizada en Bilbao, el 11 de noviembre de 2005. Entre los principios y valores reconocidos se consignan:

“La libertad de comunicar y un acceso universal a la información y el conocimiento son derechos fundamentales de todo ciudadano y toda ciudadana”.

“La era de la información debe conducir al refuerzo del conjunto de los derechos humanos y al desarrollo de la democracia, de acuerdo con los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos”.

“El desarrollo de la Sociedad de la Información debe beneficiar al conjunto de los ciudadanos y las ciudadanas, sin exclusiones, y evitar la brecha digital, prestando especial atención a los colectivos más desfavorecidos, a las personas con discapacidades y a las que habitan las zonas más aisladas, en particular las que pueblan las áreas rurales y menos desarrolladas económicamente”

Bibliografía

2. Bringing Together and Accelerating eGovernment Research in EU- FP6 Projects Reports - Report Date March 2007, http://ec.europa.eu/information_society/activities/egovernment_research/trendswatch/docs/fp6_projects.pdf

⁶ Inauguración: Curso de Verano sobre “E democracia” Donostia-San Sebastián Palacio Miramar, 3 de julio de 2007

“El Parlamento: ¿está inserto en la sociedad de la información?” Panel XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana 30 de octubre - 2 de noviembre 2007, Panel y ponencias presentadas en conjunto con Guillermo García Alarcón (Director de Programas. Management Coaching & Consulting Group (MC2 Group). Perú), Jaime Alberto Montoya Ugarte (Especialista Parlamentario. Congreso Nacional. Perú), Juan Veglia Quintana (Jefe de Oficina de Relaciones Públicas. Oficina de Relaciones Públicas. Subsecretaría Administrativa. Cámara de Diputados. Chile), Luis Abreu Bautista (Director Departamento de Representación. Cámara del Senador República Dominicana). Ponencia:

3. Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales de Europa CALRE Grupo de trabajo sobre la E-Democracia Dossier